

DOÑA M^a. DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.-

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno de la Corporación, en Sesión ordinaria (nº 6) celebrada el pasado día 25 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

“12	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES: “VII CONGRESO ANDALUZ DE PACIENTES CON CÁNCER Y FAMILIARES”.
------------	---

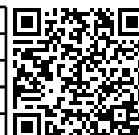
“Da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Pilar Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/06/2026 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Vista la documentación presentada de fecha 16 de abril 2026 por la Asociación Española contra el cáncer, en la que solicita una subvención por importe de quince mil euros (15.000,00 €), para la ejecución del programa de actividades para el desarrollo del “VII Congreso Andaluz de pacientes con cáncer y familiares”.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Entre los documentos presentados figura una justificación de la actividad a ejecutar, que tiene como objetivo información rigurosa, acompañamiento psicosocial y apoyo integral a personas con cáncer y a sus familias, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, su empoderamiento y su capacidad de afrontamiento a lo largo de todo el proceso oncológico. Las personas afectadas por un diagnóstico de cáncer se enfrentan a una situación vital de gran complejidad, que genera con frecuencia incertidumbre, miedo y una importante sobrecarga emocional, tanto para los pacientes como para sus entornos familiares y cuidadores. No obstante, más allá de la atención clínica, los recursos de información y apoyo psicosocial accesibles y gratuitos resultan insuficientes, recayendo buena parte de la gestión emocional y práctica del proceso en las propias familias, que asumen una notable carga sin disponer siempre de las herramientas necesarias. En este contexto, los congresos de pacientes constituyen un recurso de intervención comunitaria esencial, al proporcionar espacios de intercambio de experiencias, formación especializada, apoyo mutuo y visibilización de los recursos sociosanitarios disponibles.



Con el fin de dar respuesta a estas necesidades, la Asociación Española Contra el Cáncer en Jaén promovió la celebración del VII Congreso Andaluz de Pacientes con Cáncer y Familiares, consolidando un espacio de referencia autonómica que aglutinó a pacientes, familiares, profesionales sociosanitarios, entidades del tercer sector y administraciones públicas vinculadas a la atención oncológica. El congreso se desarrolló en el recinto IFEJA de Jaén, con un aforo de 500 asistentes, y se estructuró en dos bloques diferenciados: una sesión de mañana centrada en mesas redondas temáticas sobre datos oncológicos, investigación científica y apoyo al paciente, y una sesión de tarde orientada a talleres prácticos simultáneos sobre aspectos como la fatiga oncológica, la sexualidad, la nutrición, el regreso al trabajo o el manejo de la soledad no deseada, entre otros.

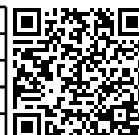
La presente subvención se destina a financiar los costes que han sido necesarios para el desarrollo de esta actividad, actuación imprescindible para garantizar la calidad de los contenidos, la adecuada atención a las personas participantes y la sostenibilidad de un evento de esta envergadura promovido íntegramente por una entidad sin ánimo de lucro con una clara vocación de servicio a la ciudadanía afectada por el cáncer.

Esta iniciativa social se enmarca en los objetivos estratégicos y específicos de subvenciones para actividades sociales del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia, ya que con ella se favorece la asistencia a personas desfavorecidas, así como a apoyar entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales destinadas a apoyar a colectivos y asociaciones de la provincia en sus actividades para luchar contra la exclusión social, e impulsar ciertas actividades entre colectivos sociales que favorezcan su integración, su dinamización social y ayudar al acceso de la asistencia social primaria a estos colectivos.

El periodo de ejecución ha sido el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2026, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de 3 meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión. No obstante lo anterior, la entidad beneficiaria, habiendo procedido a la ejecución íntegra de la actividad subvencionada con anterioridad al vencimiento del citado plazo de ejecución, y disponiendo de la totalidad de la documentación justificativa requerida para la acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, ha procedido a la presentación anticipada de dicha documentación con fecha 28 de abril de 2026, esto es, dentro del propio periodo de ejecución y con carácter previo a la expiración del mismo, resultando, en consecuencia, plenamente válida y eficaz a los efectos previstos en la normativa reguladora aplicable.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 41.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gy20cosQ3oQ8RIRyG/Igwg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 281 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	02/07/2026 13:26:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 10:37:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gy20cosQ3oQ8RIRyG/Igwg==	EV0106C5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



A razón de la base ejecutoria para la concesión de subvenciones, la presente solicitud encaminada a la organización del congreso mencionado, cumple los siguientes criterios para la concesión directa:

- La concesión de esta subvención estaría encuadrada en la aplicación del Presupuesto de la Diputación (2026.110.2310.48900) *Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales* que recoge el Plan Estratégico del Área de Presidencia, tal como establece el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Existiendo crédito suficiente en la aplicación reseñada, se ha realizado el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (2026/83838) de fecha 27 de abril de 2026.
- Se acreditan razones de interés público y social, tal como establece el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, pues se trata de una actuación que favorece la asistencia a personas desfavorecidas.
- Se ha aceptado el sometimiento a la normativa y procedimientos de transparencia, cooperación y utilidad general de la normativa a la que quede sometido.
- Que actualmente no hay abierta convocatoria pública de ayudas de esta Diputación Provincial para financiar el proyecto objeto de este informe.

No obstante, el Área de Presidencia dispone de aplicación presupuestaria con crédito disponible para subvencionar este tipo de actividades sociales, en concreto la aplicación presupuestaria 2026.110.2310.48900 *Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales*.

- Se ha verificado que la concesión directa es el mejor medio para ejecutar la actividad ante la dificultad de su convocatoria pública al tener un desarrollo muy específico y beneficiando a un determinado colectivo de la población de nuestra provincia.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 41.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa, se emite Memoria de justificación de concesión directa, por la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Visto que la Asociación Española contra el cáncer aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 41.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026, y visto asimismo que la citada entidad ha aportado la documentación justificativa de la subvención concedida, quedando acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la correcta aplicación de los fondos públicos y la adecuación de los mismos a la finalidad

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gy20cosQ3oQ8RIRyG/IGwg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 281 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	02/07/2026 13:26:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 10:37:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gy20cosQ3oQ8RIRyG/IGwg==	EV0106C5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



para la que fue concedida la subvención, ajustándose la documentación justificativa presentada a lo previsto en la normativa de aplicación.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales de la provincia de Jaén, tal como recoge los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2026 aprobado por Resolución del Presidente núm. 18 de fecha 22 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 15 de fecha 23 de enero de 2026.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad: “VII Congreso Andaluz de pacientes con cáncer y familiares”, a realizar por la Asociación Española contra el cáncer, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye una aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial en concreto la aplicación presupuestaria 2026.110.2310.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales*, y para esta subvención por un importe de quince mil euros (15.000,00 €), se ha realizado el correspondiente documento contable de retención de crédito (2026/13652) (2026/83838) de fecha 27 de abril de 2026.

Visto el Plan Financiero aportado por la Asociación Española contra el cáncer y los gastos reseñados en la cuenta justificativa presentada, en los que indica que la aportación de quince mil euros (15.000,00 €), supone el 25,83 % de la inversión y que el plazo de ejecución ha sido el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2026.

Visto que el artículo 41.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación, debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que se perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 41.21.C de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026, que establece que una vez emitida Memoria suscrita por el Diputado-Delegado del Centro Gestor (en el caso que nos ocupa, Memoria de Concesión Directa, suscrita por la Diputada-Delegada de Economía, Hacienda y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gy20cosQ3oQ8RIRyG/Igwg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 281 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	02/07/2026 13:26:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 10:37:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gy20cosQ3oQ8RIRyG/Igwg==	EV0106C5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Asistencia a Municipios), se dictará Resolución por el órgano competente aprobando el mismo, que en el caso corresponde a la Junta de Gobierno (órgano competente por razón de la cuantía, según lo establecido en el artículo 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio y demás resoluciones de delegación de competencias del Sr. Presidente en la Junta de Gobierno y en los Diputados Provinciales), se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior elevación a Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder a la **Asociación Española contra el cáncer**, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de **quince mil euros (15.000,00€)**, que representa el 25,83% del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.110.2310.48900, para la ejecución del programa de actividades para el desarrollo del **“VII Congreso Andaluz de pacientes con cáncer y familiares”**.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

SEGUNDO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a cincuenta y ocho mil setenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (58.075,44€), el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Alquiler del espacio	4.846,74	Diputación Provincial de Jaén	15.000,00
Alojamiento	6.499,00	Patrocinios	34.867,00
Desplazamientos (Autobuses)	8.789,00	Asociación Española contra el cáncer	8.208,44
Catering	24.730,52		
Materiales y Merchandising	6.517,67		
Producción Técnica y Audiovisuales	2.904,00		
Comunicación y Publicidad	3.788,51		
TOTAL	58.075,44	TOTAL	58.075,44

TERCERO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación Española contra el cáncer al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.



CUARTO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.110.2310.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales* a favor de la Asociación Española contra el cáncer.

QUINTO: La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de quince mil euros (15.000,00 €), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá haber sido subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que reciba el beneficiario procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO: La Asociación Española contra el cáncer deberá aportar un certificado de recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SÉPTIMO: La Asociación Española contra el cáncer deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

OCTAVO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 41.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gy20cosQ3oQ8RIRyG/IGwg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 281 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	02/07/2026 13:26:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 10:37:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gy20cosQ3oQ8RIRyG/IGwg==	EV0106C5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Presidente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gy20cosQ3oQ8RIRyG/lGwg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 281 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	02/07/2026 13:26:23
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 10:37:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gy20cosQ3oQ8RIRyG/lGwg==	EV0106C5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/7

